



BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC Núm. 014 0883
Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.

Poder Ejecutivo

DECRETO No. 672

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES ---
HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME -
EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 672

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO 1o.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 56 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, 64, FRACCIÓN VI Y 66, - FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 149, DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL CONGRESO, SE CONVOCA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA V LEGISLATURA, A PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, PARA EFECTO DE DECLARAR ELECTOS A LOS SENADORES DE LA REPÚBLICA POR ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE HUBIESEN OBTENIDO LA MAYORÍA DE LOS VOTOS EMITIDOS, COMO RESULTADO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN, EFECTUADO EL PASADO 6 DE JULIO DE 1988.

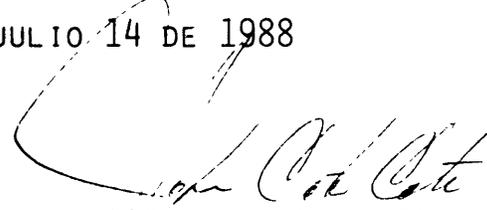
ARTICULO 2o.- EL PERÍODO EXTRAORDINARIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE INICIARÁ SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JULIO DE 1988, EN EL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO Y SE DESARROLLARÁ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- A).- INSTALACIÓN DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO.
- B).- LECTURA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- C).- ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO.
- D).- DECLARAR ELECTOS A LOS SENADORES DE LA REPÚBLICA QUE HUBIEREN OBTENIDO MAYORÍA DE VOTOS EN LA ENTIDAD.
- E).- CLAUSURA.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SALA DE SESIONES DE LA DIPUTACION PERMANENTE, LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR, JULIO 14 DE 1988



DIP. JOSEFINA COTA COTA
PRESIDENTA



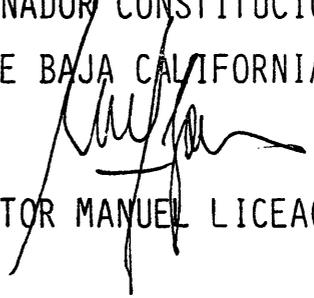
DIP. LIC. JORGE ALVAREZ RAMIREZ
SECRETARIO



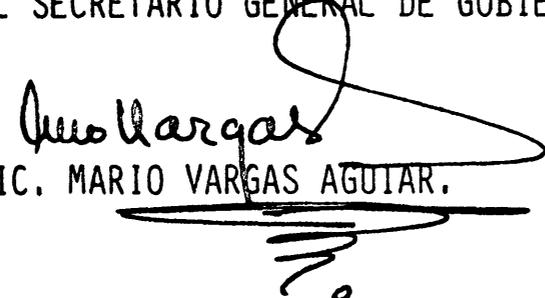
DIP. PROFR. VICENTE GARCIA MARTINEZ
SECRETARIO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II
DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA -
PUBLICACION Y OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DE- -
CRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA_
CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALI-
FORNIA SUR, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO --
DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.


LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. MARIO VARGAS AGUIAR.

